

## **COMUNICADO**

Cumplimos en comunicar que, acatando el Decreto del Poder Ejecutivo N° 3.442/20 y resoluciones concordantes de diferentes dependencias Gubernamentales, **con el fin de implementar acciones preventivas para mitigar la propagación del virus COVID-19**, la **CAMARA NACIONAL DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL PARAGUAY (CNCSP)**, resuelve que **desde el 11 al 26 de marzo de 2020:**

1. El **horario de atención al público será de 08:00 a 15:00 hs., de lunes a viernes** para todos los servicios, especialmente el de Certificado de Origen (CDO). Aquellos puntos de contacto físico serán dotados de los elementos de protección necesarios, por lo que solicitamos sean debidamente utilizados.
2. El **CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACION PARAGUAY (CAMP)** dependiente de la CNCSP, estará sujeto a estas determinaciones pero, dada la singularidad del servicio que presta, estará emitiendo un comunicado por separado.
3. Estos servicios se verán restringidos por consideraciones propias referentes al COVID-19, como ser: funcionarios en zona de riesgo por edad, enfermedades de base, etc., serán dispensados de asistir al trabajo. Se mantendrán funcionarios de guardia para atender eventualidades.
4. A fin de evitar la mayor exposición y contacto físico posible, sugerimos la utilización de las redes sociales. A tal efecto, nuestros colaboradores se encontraran disponibles a través de sus correos electrónicos especialmente, como así también en la línea telefónica 021 493321.

Finalmente, exhortamos a todas y a todos a tomar con conciencia y responsabilidad la situación actual. Mantener la calma, efectuar las acciones preventivas amplia y profusamente publicitadas. La vida humana está por encima de cualquier otro tipo de consideración.

